

Estado actual de cumplimiento de las disposiciones que la Contraloría General de la República y otros entes externos han girado a la Junta Directiva

Disposiciones relacionadas con la Contraloría General de la República	Acciones de la Junta Directiva	Observaciones
<p>Informe DGOE-ED-IF-13-2012, del 19 de octubre de 2012, sobre el proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús), en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Disposición “(...) 4.7 Ordenar a las instancias competentes de la ARESEP, la formulación de una metodología tarifaria para el servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, la cual considere los mecanismos y los procedimientos para la actualización, con la periodicidad requerida, de las diferentes variables y parámetros que se utilicen, incluyendo los datos de la demanda de las rutas en las que se presta el servicio de transporte remunerado de personas bajo esa modalidad, todo lo anterior de acuerdo con el criterio de ese organismo regulador. Ese órgano colegiado deberá informar en un plazo de 10 días hábiles las instrucciones giradas y en el término de 180 días hábiles, remitir la metodología establecida y aprobada por ese órgano, atendiendo los requerimientos establecidos en el artículo 36 inciso d) de la Ley No. 7593. El plazo correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha de la sesión inmediata posterior en que se conozca este informe. Ver del párrafo 2.43 al 2.55 y del 2.61 al 2.67 de este informe. (...)”</p>	<p>ACUERDO 02-88-2012 29/10/2012 Solicitar a la Gerencia General que en complemento del acuerdo 05-83-2012, del 8 de octubre de 2012, incorpore los mecanismos y los procedimientos para la actualización, con la periodicidad requerida, de las diferentes variables y parámetros que se utilicen, incluyendo los datos de la demanda de las rutas en las que se presta el servicio de transporte remunerado de personas bajo esa modalidad.</p> <p>Para el cumplimiento de este acuerdo deben brindar su apoyo a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, la Dirección General de Participación del Usuario y la Dirección de Servicios de Transporte.</p> <p>Adicionalmente, y con el propósito de reducir tiempos en la formulación de la metodología y hacer más eficiente el proceso, cuando la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación presente la propuesta de metodología tarifaria, las dependencias mencionadas en el párrafo anterior, procedan en conjunto a realizar la revisión correspondiente y presenten a conocimiento de la Junta Directiva un documento consensuado.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se deberá elaborar y remitir un plan-cronograma donde se exprese claramente las acciones por ejecutar, responsables y plazo de cumplimiento, con revisión de los procesos por sistemas citados. Dicho plan-cronograma deberá ser presentado a la Junta Directiva, a más tardar el 15 de noviembre de 2012. Se deberá reportar bimestralmente el grado de avance en el cumplimiento del citado plan-cronograma y toda acción realizada como parte de la ejecución de dicho plan, deberá ser documentada. La fecha límite para el cumplimiento de lo solicitado por esta Junta Directiva, será el 31 de mayo de 2013.</p> <p>ACUERDO 01-54-2013 15/07/2013 2) Con base en lo indicado en el oficio 119-CDR-2013, solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga para el cumplimiento de la citada disposición, hasta el 12 de febrero de 2014, para la remisión a audiencia pública de las propuestas de metodologías requeridas para el cumplimiento de la disposición 4.7 del Informe No. DFOE-EC-IF-13-2012.</p> <p>ACUERDO 05-68-2013 16-09-2013 Dar por conocido el Informe de avance sobre el proyecto “Modelo de ajuste ordinario de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 01-54-2013, del acta de la sesión 54-2013, celebrada el 15 de julio de 2013, así como conocer la propuesta de respuesta a la solicitud planteada por el Foro Nacional de Transporte Público, en la sesión extraordinaria 69-2013, a celebrarse el 19 de setiembre de 2013.</p>	<p>La Contraloría General de la República otorgó prórroga al 12/2/2014.</p>
<p>Informe DGOE-ED-IF-13-2012, del 19 de octubre de 2012. Disposición “(...) 4.8. Ordenar a la Administración de la ARESEP, que se establezcan, se formalicen y se incorporen en el plan estratégico y el plan operativo institucional, según corresponda: i) las</p>	<p>ACUERDO 03-88-2012 29/10/2012 Solicitar a la Dirección General de Estrategia y Evaluación propuesta en la que se establezcan, formalicen e incorporen en el plan estratégico y el plan operativo institucional, según corresponda: Las</p>	<p>Cumplido en plazo</p>

<p>políticas y objetivos relativos a la calidad de los servicios que presta la entidad, ii) los mecanismos para la evaluación de los resultados obtenidos sobre los objetivos propuestos. La Junta Directiva deberá informar a este órgano contralor en un plazo de 10 días hábiles las instrucciones giradas y en el término de 180 días hábiles, informar sobre el cumplimiento de los incisos anteriores. El plazo correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha de la sesión inmediata posterior en que se conozca este informe. (...)"</p>	<p>políticas y objetivos relativos a la calidad de los servicios que presta la entidad; y los mecanismos para la evaluación de los resultados obtenidos sobre los objetivos propuestos.</p> <p>ACUERDO 03-54-2013 15/07/2013 Aprobar con fundamento en el oficio 144-DGEE-2013 del 15 de julio del 2013, la Política de Calidad de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y los objetivos relativos a la calidad de los servicios que presta la entidad, así como los mecanismos para la evaluación de los resultados obtenidos</p> <p>ACUERDO 04-54-2013 15/07/2013 Informar a la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de la disposición 4.8 del informe No. DFOE-EC-IF-13-2012, del 19 de octubre de 2012 y las acciones realizadas, para lo cual se remite copia del informe 144-DGEE-2013.</p>	
<p>Informe DFOE-AE-IF-08-2012 del 28 de noviembre de 2012. Disposición "4.5 Emitir y publicar la normativa que regule las condiciones con que se debe suministrar el servicio de abastecimiento de agua potable, que se relacionan con: calidad, cantidad, continuidad, confiabilidad y prestación óptima. Lo anterior en apego al artículo 25 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), nro. 7593. Remitir a la Contraloría General la resolución que contiene dicha normativa y que compruebe la publicación, el 30 de noviembre de 2013 [...]"</p>	<p>ACUERDO 06-01-2013 14/01/2013 2) Designar al señor Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, como contacto oficial para brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a las disposiciones del informe DFOE-AE-IF-08-2012 y facilitar la comunicación entre el destinatario de la disposición y el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República.</p> <p>ACUERDO 02-69-2013 19/09/2013 Devolver a la Intendencia de Agua la propuesta de "Reglamento Técnico denominado: prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario e hidrantes AR-PSAYA-2013", sometida mediante oficio 452-IA-2013 del 14 de agosto de 2013, de manera que se ajusten los artículos 66 y 67 de conformidad con los comentarios y sugerencias formuladas en esta oportunidad y se eleve a conocimiento de esta Junta Directiva, en la sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2013.</p> <p>ACUERDO 07-70-2013 26/09/2013 Someter al proceso de audiencia pública la propuesta de reglamento técnico denominado: "Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2013", remitido mediante 540-IA-2013 del 23 de setiembre de 2013.</p>	<p>En trámite de audiencia pública la propuesta de reglamento. Vencimiento del plazo: 30/11/2013</p>
<p>Disposiciones de otros entes externos</p>	<p>Acciones de la Junta Directiva</p>	<p>Observaciones</p>
<p>Oficio STAP-2338-2012, recibido el 5 de diciembre de 2012, mediante el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad presupuestaria solicita que se presente una amplia justificación a la Presidenta de la República, sobre el no cumplimiento de la normativa emitida a través de la <i>Directriz N° 13, publicada en el Alcance Digital N° 13-A a La Gaceta N° 45 del 4 de marzo de 2011 y sus reformas, en la cual se disponen una serie de medidas para lograr una sana gestión de los recursos financieros del Estado, austeridad y reducción del gasto público.</i></p>	<p>ACUERDO 01-100-2012 10/12/2012 Se informa a la Presidencia de la República que la ARESEP, dentro de sus posibilidades ha hecho y seguirá haciendo los esfuerzos necesarios para racionalizar el gasto, en concordancia con las directrices dictadas por el Poder Ejecutivo, sin que con ello se violente la normativa vigente y en absoluto respeto a la jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico.</p> <p>Asimismo, se consideró que dichas medidas no son de aplicación en la Autoridad Reguladora, ya que violentarían su autonomía financiera, considerando que nuestra fuente de financiamiento no proviene del presupuesto nacional, sino de los cánones de regulación que se cobran por los servicios que regula y que se fijan de conformidad con el principio de servicio al costo.</p>	<p>Cumplido en plazo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Recomendación del Informe Final de la Defensoría de los Habitantes, en el oficio 13984-2012-DHR-AE, de fecha 29 de noviembre de 2012: "ÚNICO: Solicitar al Regulador General de los Servicios Públicos tomar las medidas que sean pertinentes para modificar las condiciones y parámetros o criterios de aplicación de la Tarifa Residencial (T-RE) que cobran las empresas distribuidoras de electricidad, de manera que por razones de orden social y equidad, se 	<p>ACUERDO 05-101-2012 12/12/2012 Interponer recurso de reconsideración en contra de la recomendación contenida en el informe final del oficio No. 13984-2012-DHR-[AE] de fecha 29 de noviembre de 2012, emitida por la Defensoría de los Habitantes de la República y dirigida a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, por considerar que se ha extralimitado en sus funciones y que no puede ordenarle cómo deben modificarse las condiciones y parámetros</p>	<p>Cumplido en plazo.</p>

<p>brinde la posibilidad a aquellos hogares que complementan su ingreso familiar con alguna actividad comercial marginal como las descritas en este informe, de continuar siendo clasificados en la Tarifa Residencial.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación emitida por la Defensoría de los Habitantes en el informe No. 14731-2012-DHR. “Tomar las medidas administrativas que garanticen que cada miembro de esa Junta pueda conocer con la suficiente antelación los documentos técnicos que se someterán a su conocimiento, particularmente los estudios jurídicos y técnicos que los asuntos ameriten, de manera que las decisiones de ese órgano colegiado sean suficientemente fundamentadas, técnica y jurídicamente.” 	<p>de la aplicación de la Tarifa Residencial (T-RE) en el servicio público de distribución de electricidad, ya que con ello se violentaría su competencia legal en materia de fijación de las tarifas de los servicios públicos sometidos a su regulación, mismas que han sido reconocidas, tanto por la Procuraduría General de la República así como por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, como exclusivas y excluyentes.</p> <p>ACUERDO 04-01-2013 14/01/0213 Informar a la Defensoría de los Habitantes, que las medidas para hacer efectiva la recomendación emitida a este órgano colegiado en el informe No. 14731-2012-DHR, ya fueron dispuestas en el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicado en la Gaceta No. 19, del 26 de enero de 2012, que regula en su artículo 5, lo relativo a la antelación con que los documentos que conocerá la Junta Directiva deberán ser remitidos a sus miembros, incluyendo los informes técnicos y jurídicos de que se trate. Señala además, que el responsable de velar por el acatamiento de esta disposición, es el Secretario de Junta Directiva.</p>	<p>Cumplido en plazo.</p>
--	--	---------------------------